

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Córdoba**

Núm. 776/2021

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 1003/2019. Despido Ejecución de títulos judiciales 91/2020. Negociado: FS

De: D^a. Andrea Linares Gámez

Contra: Grupo Ezer & Martin Pedrosa S.L. y FOGASA

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de Andrea Linares Gámez frente a Grupo Ezer & Martín Pedrosa S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto en fecha 16/02/2021, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Parte dispositiva

1º. Declaro extinguida, en la fecha de esta resolución, la relación laboral.

2º. Condeno a la empresa demandada al pago de las siguientes cantidades:

tes cantidades:

- 5.961,23 €, en concepto de indemnización.

- 38.951,01 €, en concepto de salarios de tramitación.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que haya incurrido la misma, debiendo expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá el recurso. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 LRJS.). Es indispensable, si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que exhiba al tiempo de su interposición, el resguardo acreditativo de haber depositado en la oficina 2015 del Banco de Santander, en la cuenta corriente n.º 1445 64 0000 091 20 la cantidad de 25 €.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Grupo Ezer & Martín Pedrosa S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, 19 de febrero de 2021. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Merino Mérida.